

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA
EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA
"MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD
VECINAL N° 5".

DECRETO EXENTO N° 2053 /2016

RECOLETA,

20 JUL 2016

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia Financiera de fecha 19 de junio del año 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada: "Mejoramiento de Plaza de Todos, Unidad Vecinal N° 5", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1437, de fecha 30 de junio del año 2015, emanada del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- 2.- La Resolución Exenta N° 73, de fecha 06 de enero del año 2016, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia financiera, emanada del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- 3.- El Memorándum N° 686, de fecha 24 de mayo del año 2016, mediante el cual la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura, Deportes y Seguridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago solicitó que se aumentara el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año 2016.
- 4.- La Resolución Exenta N° 1401, de fecha 14 de junio del año 2016, emanada del del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la cual aprueba la nueva modificación del Convenio, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio, sancionada mediante La Resolución Exenta N° 1401, de fecha 14 de junio del año 2016
- 2.- **MODIFÍQUESE** el Convenio original en el sentido de aumentar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año 2016.
- 3.- **MANTÉNGASE** plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.



1094589

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JPCS/MASI





I. R. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

FECHA: 6 JUN. 2016

PROV. 5922

PASAA: Sec. Proc.

CICOPIA: Dir. Jurídico

ID. DOC. N° 1087696

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 1401

SANTIAGO, 14 JUN 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 2, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD VECINAL N° 5" la Resolución Exenta N° 1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1437 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta; la Resolución Exenta N° 73 del 6 de enero del 2016 que modifica el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Recoleta; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1437 de 30 de junio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD VECINAL N° 5".

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 73 de 6 de enero del 2016, de este Servicio, se aprobó la modificación del convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD VECINAL N° 5", en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del 2016.

3°.- Que mediante Memorándum N° 686, de 24 de mayo de 2016 la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre del 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, con fecha 20 de mayo de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la ejecución de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD VECINAL N° 5", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT: 69.254.800-0 representada por su alcalde **DANIEL JADUE JADUE C.I. 9.400.544-2**, ambos domiciliados en Avenida



15813377



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Recoleta 2774, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD VECINAL N° 5"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1437, de fecha 30 de junio del 2015, de este Gobierno Regional y modificado mediante Resolución Exenta N° 73 del 6 de enero del 2016 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de septiembre de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

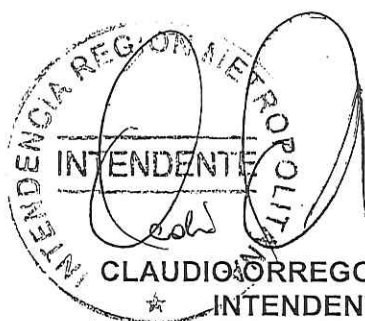
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde/ Municipalidad de Recoleta// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/SGA/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT: **69.254.800-0**, representada por su alcalde **DANIEL JADUE JADUE C.I. 9.400.544-2**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta 2774, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD VECINAL N° 5"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1437, de fecha 30 de junio del 2015, de este Gobierno Regional y modificado mediante Resolución Exenta N° 73 del 6 de enero del 2016 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de septiembre de 2016**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


MEL/RZE/MRT/AMM/SGA/EYA


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MEJORAMIENTO PLAZA DE TODOS, UNIDAD VECINAL N° 5".

DECRETO EXENTO **N° 2 053** /2016

RECOLETA, **20 JUL. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia Financiera de fecha 19 de junio del año 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada: "Mejoramiento de Plaza de Todos, Unidad Vecinal N° 5", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1437, de fecha 30 de junio del año 2015, emanada del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- 2.- La Resolución Exenta N° 73, de fecha 06 de enero del año 2016, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia financiera, emanada del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- 3.- El Memorándum N° 686, de fecha 24 de mayo del año 2016, mediante el cual la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura, Deportes y Seguridad del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago solicitó que se aumentara el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año 2016.
- 4.- La Resolución Exenta N° 1401, de fecha 14 de junio del año 2016, emanada del del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la cual aprueba la nueva modificación del Convenio, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio, sancionada mediante La Resolución Exenta N° 1401, de fecha 14 de junio del año 2016
- 2.- **MODIFÍQUESE** el Convenio original en el sentido de aumentar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del año 2016.
- 3.- **MANTÉNGASE** plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.FDO.: OSCAR DANIEL
JADUA JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCS/MASI

TRANSCRITO A:

- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- DAF
- DIMAO
- JURÍDICO
- CONTROL

